



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2020-MDA/A

Amarilis, 21 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El Informe N° 032-2020-MDA/GDS, de fecha 29 de enero de 2020, el Informe N° 013-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 10 de febrero de 2020, el Memorandum N° 192-2020-MDA/GPP, de fecha 17 de febrero de 2020, el Proveído N° 193-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 19 de febrero de 2020, el Informe N° 095-2020-MDA/GPP, de fecha 19 de febrero del 2020, el Proveído S/N-GM, de fecha 19 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 82° Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 12) "18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados. Numeral 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 032-2020-MDA/GDS, de fecha 29 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo "Copa Chiuchi Amarilense 2020", dirigido a niños, adolescentes y jóvenes, con el fin de estrechar lasos de amistades, en los diferentes barrios, asimismo, fomentar, promover y fortalecer el deporte en los Barrios de Amarilis, para su conocimiento y trámite respectivo.

Que, según Informe N° 013-2020-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 10 de febrero de 2020, el Sub Gerente de Planificación y Modernización Institucional, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que dicho Plan está estipulado en el POI 2020 de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, por lo que solicita su aprobación.

Que, según Memorandum N° 192-2020-MDA/GPP, de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto, realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según especifica de gasto, (...) para llevar a cabo el Plan de Trabajo "Copa Chiuchi Amarilense 2020", por el monto de S/ 13,450.00, asimismo, realizar la certificación de crédito presupuestario y su posterior aprobación en operaciones en línea SIAF Web, previa coordinación el área usuaria.



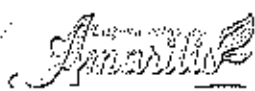
052 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal, C. Huallaga N°
390 - Paucarbamba - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 25419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante Proveído N° 193-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 19 de febrero de 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, informa que se ha realizado la modificación presupuestaria según Memorándum N° 192-2020-MDA/GPP, para el PIM 2020, luego se procedió a la Certificación Presupuestaria y su aprobación de la CCP mediante la Nota N° 229, según meta, rubro y específica de gastos para el Plan de Trabajo "Copa Chiuchi Amarilense 2020", por el importe de S/ 13,450.00

Que, según Informe N° 095-2020-MDA/GPP, de fecha 19 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo "Copa Chiuchi Amarilense 2020", por el importe de S/ 13,450.00, visto la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según específica de gasto, respetando las prohibiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Proveído S/N-GM, de fecha 19 de febrero del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad al artículo 17° numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el Plan de Trabajo: "Copa Chiuchi Amarilense 2020", con eficacia anticipada, dirigido a niños, adolescentes, jóvenes con el fin de estrechar losos de amistás, en los diferentes barrios, asimismo, fomentar, promover y fortalecer el deporte en los Barrios de Amarilis; el cual consta de un volumen de seis (06) folios y como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal Dr. Huallago N°
300 - Paucorbarrba - Amarilis

